

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0294-00

1. Se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 466 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio al juzgado mencionado comunicándole dicha determinación

2. En relación a la liquidación de crédito la misma debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 2 de septiembre de 2022. (PDF 063 C.1).

3. **Requírase a Bancolombia** a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de noviembre de 2021 comunicado mediante oficios No 22-155, 22-151 y 22-156 del 4 de febrero de 2022, mismos que fueron comunicados a las direcciones electrónicas notificacionesjudiciales@davivienda.com y notificaciiudicial@bancolombia.com.co el pasado 29 de abril de 2022, **Oficiese** haciéndole la advertencia de que el incumplimiento de la orden anterior, lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas. (Num. 10º artículo 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
____98____

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d4c81b8c8c93c986ede051666ba046394b51cfd2acdeb003b34de45a516576**

Documento generado en 28/10/2022 01:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>